

Trámite: C.E.C.M.C  
Radicado: 2021-00304

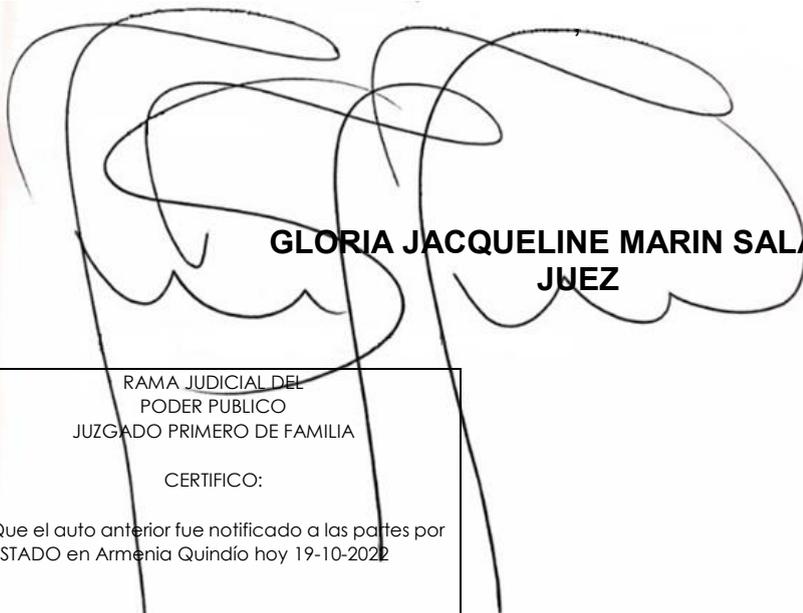
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho el expediente de la referencia dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO iniciada por la señora MARCELA GARCIA GUTIERREZ, se observa que la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esta ciudad inadmitió el oficio emanado por este juzgado Nro. 00591 del 29-11-2021 para la correspondiente inscripción de la medida cautelar del inmueble con la matricula inmobiliaria 280-23500, como quiera que la parte actora no canceló los emolumentos que le correspondían, dejando así vencer el tiempo límite para el pago del mayor valor, conforme al Art. 5 resolución 5123 de 2000 SNR, de otro lado tampoco se ha notificado al demandado.

Conforme al numeral 2º. Del art. 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes a su cargo, para lo cual se otorgará el término de treinta días, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-10-2022
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

